



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3710.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Lanús ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa Provincia Seguros S.A.;

Que, dicha firma tiene participación de la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, dadas las circunstancias que estos seguros se hallan reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 de fecha 07 de julio del año 1997;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a Provincia Seguros S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las coberturas de seguro que se mencionan en el artículo 2º del presente por la suma total de \$ 15.124.693,23 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 23/100).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso– con cargo a la Partida 3.5.4. “Primas y Gastos de Seguros”, del Presupuesto de Gastos vigente y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

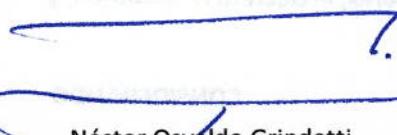
SP	JURISDICCION	CP	FF	IMPORTE \$
3.401.29	01.02	01	1.1.0	6.979.068,63
3.401.29	01.02	01	1.1.0	8.145.624,60
				15.124.693,23

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


MUNICIPALIDAD
DE LANÚS


Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal